



DE:272
31/03/2026

DECRETO ALCALDICIO N°
Litueche, 31 MAR 2026

000576

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, los funcionarios de reciente incorporación no han cumplido con la entrega total de la documentación requerida para efectos administrativos, luego de haber solicitado dichos documentos mediante correo electrónico dirigido a quienes se incorporan al Departamento de Educación Municipal el año 2026.
- Que la necesidad de contar con los respectivos certificados otorgados por antiguos empleadores que acrediten su experiencia laboral para el otorgamiento de asignación de Bienios que a cada uno les correspondan, es requisito obligatorio para que puedan percibirla.
- Que a la fecha varios docentes que ejercen funciones en Establecimientos de la comuna no han acompañado los certificados solicitados.
- Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la cual establece que mientras no se acredite la experiencia docente con los certificados destinados para tales efectos, no es posible su otorgar dichas asignaciones.

VISTOS:


Lo Dispuesto en el DFL N° 1-3.063/80 del Ministerio del Interior, y las normas laborales del sector privado, la ley 18.620 y sus modificaciones, en uso de las atribuciones que me confiere el DFL N° 1 de fecha 26/07/2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto N°106 de 2019. **El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre del 2024, nombra a Alcalde Titular de la Comuna de Litueche a Don Rodrigo Palominos Vidal. Decreto Alcaldicio N° 1851 de fecha 10 de Diciembre del 2024, nombra jefe suplente unidad de control.**

DECRETO:

- 1-. Déjese establecido que, los funcionarios que no han cumplido con la totalidad de los documentos exigidos, se encuentran en situación de incumplimiento administrativo.
- 2-. En consecuencia, no se autoriza el pago de las asignaciones correspondientes mientras persista dicho incumplimiento.
- 3-. El pago de las asignaciones, se hará efectivo únicamente una vez que se haya regularizado la entrega total de la documentación requerida.
- 4-. **Remítase** copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/FDD/sbc
DISTRIBUCION
- Contraloría Regional
- Archivo DAEM